

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0069

10 de Febrero 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANGIE DUQUE GAVIRIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OF.PQRDS 263 DEL 31 de Enero de 2020

Persona a notificar: **ANGIE DUQUE GAVIRIA**

Dirección de notificación usuario Avenida Centenario No.3-100

Funcionario que expidió el acto: **LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 10 de Febrero de 2020

Señora

ANGIE DUQUE GAVIRIA

Directora de Obra 360° aptos

Arquitectos Ingenieros Asociados S.A.

Avenida Centenario No.3-100

Teléfono 3137084810

Armenia

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 263 del 29 de Enero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0069 correspondiente RES.PQRDS 263 del 31 Enero 2020. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 147754"***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

OFICIO PQRDS –263

Armenia, 31 de enero de 2020

Señora

ANGIE DUQUE GAVIRIA

Directora de Obra 360° aptos

Arquitectos Ingenieros Asociados S.A.

Avenida Centenario No.3-100

Teléfono 3137084810

Armenia

Ref.: Petición 121

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, el día 23 de enero de 2020, en el que solicita sea revisada la facturación del predio ubicado en **la CARRERA 6 No.3N-100 TORRE B APTO 107 MATRICULA No.147754**, ya que están haciendo un cobro por dos meses, siendo que la conexión del servicio de acueducto en el predio se hizo en diciembre, así mismo, están cobrando una reconexión sin tener en cuenta que el servicio apenas se instaló. Igualmente manifiesta que ya había hecho la reclamación y no le solucionaron nada.

Respetuosamente se le informa a la peticionaria que verificado el historial de la matrícula No.147754 en el sistema comercial se observa que el día 23 de enero de 2020, se descontó un mes de servicio, encontrándose la cuenta actualmente en \$55.990 con un saldo a favor de \$6.168. Dentro de dicho valor, hay un cobro por corte del servicio de \$19.875.

Teniendo en cuenta que efectivamente el servicio fue instalado en el predio el 11 de diciembre de 2019, y el corte fue generado en el sistema el día 23 del mismo mes, se ordenará al área de facturación de la entidad, el descuento del valor cobrado por concepto de corte del servicio. Así mismo, se debe tener en cuenta que al momento de generarse de manera automática la reconexión, la misma no puede ser cobrada al usuario.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Atentamente,

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO

Profesional Especializado III

Dirección Comercial EPA ESP